



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00391906- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a Nro. de Orden **2**, por el **Dr. Rubén Horacio OLMEDO**, Leg. N°: **42.505**, Responsable del Convenio por la FCA-UNC, en la cual eleva la propuesta de anteproyecto de firma del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C."**, y sus **Anexos I, II y III**, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene la finalidad de realizar el dictado de la **DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN CONTINUA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS** aprobada por **RHCD-2026-74-E-UNC-DEC#FCA**.

Que, esta diplomatura tiene el objeto de poder brindar capacitación y formación a estudiantes sobre principios tecnológicos en industrias alimentarias, basada en el aprendizaje de cuestiones relacionadas con las operaciones industriales, la química de alimentos y su tecnología; como así también, las buenas prácticas de manipulación de las mismas.

Que, asimismo, el fortalecimiento de la vinculación permite que el aprendizaje alcance a diferentes regiones brindando la oportunidad de acceder a formación educativa de calidad.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO y ARCOR S.A.I.C.**, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C.” y sus Anexos I, II y III, para el dictado de la **DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN CONTINUA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**, aprobada por **RHCD-2026-74-E-UNC-DEC#FCA**, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden **3**.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévase a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica para la suscripción del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.